

ACUERDO No. **2611** DE 2025

"Por el cual se adopta la Política Ambiental en el Fondo Nacional del Ahorro S.A."

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas en los Estatutos del Fondo Nacional del Ahorro S.A., y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional del Ahorro S.A. es una entidad creada en virtud del Decreto Ley 3118 de 1968 como establecimiento público, reorganizado por la Ley 342 de 1998 en empresa industrial y comercial del Estado, y transformado por el Decreto Ley 1962 de 2023 en sociedad de economía mixta de la Rama Ejecutiva del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuyos estatutos fueron aprobados y formalizados en Escritura Pública No. 00411 del 06 de marzo de 2024 de la Notaría 71 del Circuito de Bogotá D.C. reformados mediante Escritura Pública 2908 del 25 de noviembre de 2024 de la Notaría 26 de Bogotá y 0069 del 24 de enero de 2025 de la Notaría 76 de Bogotá.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Constitución Política de Colombia, *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. (...) "*, por lo tanto, es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º de la Ley 2294 de 2023 por medio de la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia Potencia Mundial de la Vida"*, este tiene como objetivo *"sentar las bases para que el país se convierta en un líder de la protección de la vida a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestro relacionamiento con el ambiente y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza"*.

Que el Fondo Nacional del Ahorro S.A. como sociedad de economía mixta vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público debe ejecutar acciones afirmativas para propender por el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), haciendo especial énfasis en los objetivos 7 (energía asequible y no contaminantes), 11 (ciudades y comunidades sostenibles), 12 (producción y consumo responsables), 13 (acción por el clima) y 15 (vida de ecosistemas terrestres).

Que dentro los cinco (5) ejes transformadores del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 contemplados en el artículo 3º de la Ley 2294 de 2023, se encuentra el denominado *"transformación productiva, internacionalización y acción climática"*, el cual, *"Apunta a la diversificación de las actividades productivas que aprovechen el capital natural y profundicen en el uso de energías limpias, que sean intensivas en conocimiento e innovación, que respeten y garanticen los derechos humanos, y que aporten a la construcción de la resiliencia ante los choques climáticos"*.

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 93 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 207 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombias
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co



ACUERDO No. **2611** DE 2025

"Por el cual se adopta la Política Ambiental en el Fondo Nacional del Ahorro S.A."

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 3º de la Ley 2407 de 2024 *"Por medio de la cual se adoptan medidas para promover el uso racional y eficiente de energía, se establecen lineamientos para los planes de eficiencia energética de las entidades públicas, se incentivan construcciones sostenibles y se dictan otras disposiciones"*, se estableció que dentro de las auditorías energéticas adelantadas por las entidades, se deberá calcular un ahorro estimado y las metas que se deben cumplir año a año.

Que la Gerencia Administrativa en desarrollo de sus funciones ha desarrollado la implementación del Sistema de Gestión Ambiental, atendiendo a la normatividad vigente sobre la materia y los requisitos de la norma técnica ISO 14001.

Que la actual versión de la Política Ambiental del Fondo Nacional del Ahorro S.A. fue aprobada el 10 de mayo de 2019 y publicada en el aplicativo ISOLUCIÓN bajo el código GA-PO-AM versión 0.

Que de acuerdo con el proceso de Modernización aprobado mediante Decreto 154 de 2022 se modifica la estructura del Fondo Nacional del Ahorro S.A., y se otorga a la Administración un periodo de transición de 6 meses para ajustar el Sistema de Gestión de Calidad, al igual que otros sistemas, actualizando el nuevo Mapa de Macroprocesos así como y la codificación de todos los tipos documentales, incluidas las políticas, iniciando con la versión 0 quedando para la Política Ambiental el código GSO-GA-PO-AMB-Versión 0.

Que de conformidad con el artículo 44, numeral 33 de los Estatutos del Fondo Nacional del Ahorro S.A. dentro de las funciones de la Junta Directiva en su calidad de orientador estratégico se encuentra la de aprobar la estrategia y plan de negocio *"...velando por la responsabilidad corporativa, incluyendo criterios ambientales, sociales..."* entre otros.

Que en la sesión número 07 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño llevada a cabo el 19 de diciembre de 2024, recomendó presentar ante la junta directiva la nueva versión de la Política Ambiental del Fondo Nacional del Ahorro S.A.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. Adoptar la nueva versión de la Política de Gestión Ambiental del Fondo Nacional del Ahorro S.A. Código GSO-GA-PO-AMB - Versión 0.

ARTÍCULO SEGUNDO: Vigencia y derogatoria. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co

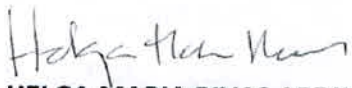
ACUERDO No. **2611** DE 2025

"Por el cual se adopta la Política Ambiental en el Fondo Nacional del Ahorro S.A."

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión de Junta Directiva No. 1009 del 26 de Febrero de 2025, tal como consta en las correspondientes memorias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C., a los **04** **ARR** **2025**


HELGA MARIA RIVAS ARDILA
PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA

SANDRA MILENA BURGOS BELTRAN Firmado digitalmente
por SANDRA MILENA
BURGOS BELTRAN

SANDRA MILENA BURGOS BELTRAN
SECRETARIA JUNTA DIRECTIVA

Proyecto: Ana Sofia Gallo Toro - Profesional de Gestión II - G.A. 
Revisó: Laura V. Cardona B - Profesional de Gestión II - G.A. 
Vo.Bo. Claudia Ximena Ochoa Angel - Directora de Planeación 
Vo.Bo. Maria Clemencia Marquez Barragan - Gerente de Planeación Estratégica 
Vo.Bo. Zulma Patricia González Muñoz - Gerente de Asesorías y Conceptos 
Vo.Bo Maria Alejandra Salas Álvarez - Vicepresidente jurídico 
VoBo Vanessa Pacheco Gómez - Gerente Administrativa 
Vo.Bo. Giovanni Alberto Sanchez Gonzalez - Vicepresidente de Gestion Humana y Administrativa  G-A-J

Sede principal
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Teléfono: 601 307 7070
Línea gratuita: 01 8000 52 7070
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Punto de atención principal - Correspondencia
Calle 12 No. 65 - 11
Puente Aranda, Bogotá - Colombia
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

Portal web: www.fna.gov.co
Facebook: www.facebook.com/FNAColombia
Twitter: @FNAahorro
contactenos@fna.gov.co



SC/006 1

	POLITICA POLÍTICA AMBIENTAL DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A.	Código: GSO-GA-PO-AMB
	PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Versión: 0

0. LISTA DE VERSIONES

VERSIÓN	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
VERSION 0	Esta política fue aprobada el 4 de abril de 2025 mediante ACUERDO No. 2611 DE 2025 "Por el cual se adopta la Política Ambiental en el Fondo Nacional del Ahorro S.A."

1. OBJETIVO

1.1. OBJETIVO GENERAL

Orientar la planeación, organización, asignación, dirección y control de las actividades del Fondo Nacional del Ahorro S.A., hacia el buen uso de los recursos naturales, y al mejoramiento de la Gestión Ambiental en la sociedad propendiendo a las prácticas sostenibles.

1.2. OBJETIVO ESPECIFICO

- . Desarrollar estrategias para la prevención, mitigación o reducción de los impactos ambientales negativos considerables ocasionados en la prestación de los servicios del Fondo Nacional del Ahorro S.A.
- . Monitorear y controlar el consumo de los recursos ambientales utilizados en las actividades diarias del Fondo Nacional del Ahorro S.A. para el uso eficiente y consiente.
- . Promover programas de sensibilización o capacitación en educación y cultura ambiental a todos los colaboradores del Fondo Nacional del Ahorro S.A.
- . Implementar acciones para mejorar continuamente en la Gestión Ambiental de la sociedad, de acuerdo con los lineamientos de sostenibilidad ambiental en caminada a la preservación y conservación del medio ambiente.
- . Cumplir con los requisitos legales relacionado con los aspectos ambientales asociados a las actividades ejecutadas por el Fondo Nacional del Ahorro S.A. y así controlar los impactos significativos generados hacia el ambiente.
- . Propender a la reutilización de los recursos con el fin de alargar su ciclo de vida, reduciendo la generación de residuos y aprovechándolo al máximo.
- . Reducir uso de papel mediante actividades y compromisos en los cuales todas las Vicepresidencias intervengan con el fin de permitir el uso eficiente del recurso.

1.3. MARCO NORMATIVO

- . En la Constitución Política Colombiana de 1991 Artículo 8,58,63,79,80 y 95: Se considera la conservación, el manejo y la distribución sostenible de todos los recursos naturales y las dinámicas ecológicas del ambiente.
- . Ley 99 de 1993 Ley General Ambiental de Colombia proclama que el "proceso de desarrollo económico y social del país se reorientará según los principios universales y del desarrollo sostenible contenidos en la Declaración de Río de Janeiro de junio de 1992 sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo".
- . Ley 52 de 1994: Ley Organiza del Plan de Desarrollo

- . Ley 1333 de 2009: "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones".
- . Sentencia No. T-536/92: "Derecho a ambiente sano"
- . Ley 1259 de 2008: "Por medio de la cual se instaure en el territorio nacional la aplicación del comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros; y se dictan otras disposiciones"
- . Ley 2407 del 2024: "Por medio de la cual se adoptan medidas para promover el uso racional y eficiente de energía, se establecen lineamientos para los planes de eficiencia energética de las entidades públicas, se incentivan construcciones sostenibles y se dictan otras disposiciones"
- . La ley 373 de 1997: "Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua"
- . Resolución 754 de 2014: "Por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos".
- . Decreto 1575 de 2007: "Por el cual se establece el Sistema para la protección y control de la Calidad del Agua para Consumo Humano".
- . Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) objetivo 7,11,12 y15
- . Matriz de Requisitos Legal de Gestión Ambiental - Código GSO-GA-FO 031.

2. APLICACIÓN

2.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE

La Política Ambiental enmarca los lineamientos que garanticen un adecuado manejo ambiental en el desarrollo de las actividades propias de la gestión institucional. Así las cosas, su ámbito de aplicación corresponde a todos los procesos del Fondo Nacional del Ahorro S.A. así como todos los colaboradores independientes del tipo de vínculo laboral, proveedores y usuarios externos, para el periodo (2024-2034).

Su alcance inicia con la identificación de aspectos e impactos ambientales, incluye la definición de acciones de mitigación y prevención con el fin de reducir la magnitud o intensidad de los efectos de la contaminación, determina medidas que implican acciones para controlar las situaciones indeseadas. A las medidas de control se les realizara seguimiento y monitoreo por medio de indicadores, y finaliza con las acciones de mejora.

3. DEFINICIONES

MEDIO AMBIENTE

ASPECTO AMBIENTAL

IMPACTO AMBIENTAL

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL SGA

SOSTENIBILIDAD

USO RACIONAL DE RECURSOS

OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE

ECONOMÍA CIRCULAR

4. DESCRIPCIÓN DE LA POLÍTICA

4.1. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA - ELEMENTOS

El Fondo Nacional del Ahorro S.A, consciente de su compromiso social y ambiental se compromete con la prevención y minimización de los impactos ambientales a partir de la definición de los lineamientos que promuevan la sostenibilidad; iniciando con la implementación de medidas para la reducción de la huella de carbono, la preservación y conservación del medioambiente, la identificación, valoración, priorización y control de los riesgos que se generan por las actividades ejecutadas, garantizando la protección ambiental y el desarrollo sostenible. Lo anterior con el fin de lograr la armonía entre la sociedad y el medio ambiente como eje fundamental para el mejoramiento continuo del Fondo Nacional del Ahorro S.A., la política ambiental tiene como principio la prevención

de la contaminación y mitigación de impactos ambientales por medio de las siguientes actividades:

- . Promoción de cultura ambiental
- . Gestión ambiental preventiva y uso racional de recursos
- . Cumplimiento, legislación y compromisos de los funcionarios con la gestión ambiental del Fondo Nacional del Ahorro S.A.

4.2 ESTRUCTURA DE GOBIERNO - RESPONSABLES Y AUTORIDADES

La Gerencia Administrativa propende por el cumplimiento de las directrices en materia ambiental, promoviendo y consolidando la información entre todas las áreas, que permitan el cumplimiento, la implementación y el seguimiento del Sistema de gestión ambiental del Fondo Nacional del Ahorro S.A., de acuerdo con los objetivos, metas e indicadores, se facilitará el desarrollo de los programas incorporados y la evaluación de su desempeño, promoviendo la mejora continua de la gestión ambiental así como la incorporación del compromiso de los líderes de proceso y unidades organizacionales en la sociedad a nivel nacional, para promover la participación de los colaboradores y demás partes interesadas en las actividades de promoción, prevención y cuidado del medio ambiente en el Fondo Nacional del Ahorro S.A.

Las Vicepresidencias deberán apoyar las actividades enfocadas al mejoramiento de la Gestión Ambiental y la sostenibilidad de la sociedad, estableciendo metas internas específicas medibles y alcanzables para reducir el consumo de papel, optimizar el uso de energía y deberán reportar estos resultados a la gerencia de administrativa; además tendrán a cargo las siguientes actividades.

- . Vicepresidencia Empresarial: Implementar gradualmente productos financieros y no financieros orientados a la mitigación y adaptación al cambio climático y que generen beneficios sociales (línea verde)
- . Vicepresidencia de Redes: Se encargará de contribuir a la disminución paulatina de uso de resmas de papel, así como el garantizar que los puntos ecológicos sean utilizados de manera correcta propendiendo a que la disposición de los residuos se ejecute según el procedimiento establecido para esta actividad en los puntos de atención.
- . Oficina de control interno: Incluir las auditorías ambientales en el cronograma de auditorías anuales internas del Fondo Nacional del Ahorro S.A. con el objetivo de evaluar y mejorar la gestión ambiental.
- . Secretaria general: Incluirá en las minutas contractuales, obligaciones generales relacionadas con cumplimientos ambientales.
- . Vicepresidencia de Tecnología y transformación digital: Implementará medidas para la reducción paulatina de consumo de papel y energía mediante: la disminución del uso de resmas de papel, la limitación de cupos de impresión, su congruencia y revisión con el contrato referente a impresoras; y finalmente, deberá apoyar en los temas de configuración de equipos y sistemas para optimizar la eficiencia energética y el ahorro.
- . Vicepresidencia de Crédito: Debe trabajar en coordinación con la vicepresidencia de redes, en la disminución del uso de resmas de papel, así como en la implementación de la línea verde.
- . Vicepresidencia de Operaciones: implementar normatividad ambiental de acuerdo con las obligaciones de cada contrato (Bien o Servicio).
- . Vicepresidencia Financiera: Implementar procesos con el fin de reducir la huella de carbono (Disminución del consumo de papel y ahorro de energía).
- . Vicepresidencia de Riesgos: Implementar con la vicepresidencia de tecnología y Transformación digital el proceso de carpeta digital y los lineamientos para todas las sedes de cero papel, deberán ejecutar un análisis de costo beneficio referente a la reducción del uso de impresoras. Implementar el sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS)
- . Gerencia de Mercadeo y Comunicaciones: Tendrá como compromisos fomentar la gestión ambiental y los documentos construidos para el conocimiento y participación de las partes

interesadas.

. Vicepresidencia de Gestión Humana y Administrativa: Generar espacios y estrategias de capacitación enfocadas a la Gestión Ambiental para todos los funcionarios. (En la plataforma E-learning). Propender por el buen uso de medios de transporte sostenibles (Bicicletas, transición de vehículos con consumo de combustible fósiles a vehículos híbridos o eléctricos) con el fin de contribuir con la reducción de la contaminación y huella de carbono, así como el mejoramiento de la infraestructura para este fin.

. Propenderá por el uso racional de los recursos ambientales en su operación para generar un menor impacto ambiental (ecoeficiencia).

. Vicepresidencia de Gestión Humana y Administrativa trabajara con la vicepresidencia de redes con el fin de tener en consideración locales que contemplen el uso de energías renovables o herramientas de adaptación al cambio climático.

4.3. INDICADORES

La sociedad define la implementación de mecanismos de medición de la política como son:

Promover el uso racional y eficiente de los recursos, así como el trabajo continuo para disminuir y controlar los aspecto e impactos ambientales generados por las actividades que se desarrolla por su objeto social.

$$\frac{\text{Valor del periodo anterior} - \text{Valor del periodo actual}}{\text{Valor del periodo anterior}} \times 100$$

Con este indicador se busca evidenciar la reducción del costo por consumo de agua y energía en el Fondo Nacional del Ahorro S.A. en un 1% anual respecto al periodo fiscal.

Para la reducción del consumo de papel se tendrá en cuenta la siguiente formula:

$$\frac{\sum_1^6 \text{consumo de resmas de papel en el FNA}}{\# \text{ numero de meses a evaluar}}$$

Asimismo, se deberá evidenciar una reducción de consumo de papel del 10% anual respecto al año anterior. El punto de partida será de 3.050 resmas, cifra que corresponde a la meta establecida para 2024. A partir de esta cantidad, se iniciará una reducción anual de 305 resmas, con el objetivo de alcanzar el consumo cero de papel en los diez próximos años.

AÑOS	CANTIDAD DE RESMAS DE PAPEL A REDUCIR
2024	3050
2025	2745
2026	2440
2027	2135
2028	1830
2029	1525
2030	1220
2031	915
2032	610
2033	305
2034	0

Finalmente, la sociedad podrá compensar la huella de carbono generada por las actividades ejecutadas de forma anual considerando el cálculo de huella de carbono que se realiza por medio de los datos de consumo y su factor de emisión y la cantidad de funcionarios del Fondo Nacional del Ahorro S.A.

4.4. MONITOREO Y EVALUACIÓN

Para lograr el objetivo de desarrollar principios, compromisos, y programas que lleven a la sociedad a una sostenibilidad ambiental a través de la planeación, es requerido el desarrollo de un Sistema de Gestión Ambiental en el que se encuentren vinculados cada uno de los procesos y/o actividades desarrolladas en la cotidianidad de la Sociedad, teniendo en cuenta aquellas que generen impactos ambientales negativos significativos. Para lograr este propósito, se considera la construcción de un PIGA (Plan Institucional de Gestión Ambiental), con el fin de tener control y seguimiento a lo contemplado en la presente política, por medio de la cual se registra se actualiza las actividades, metas e indicadores.

Guía de referencia: Norma ISO 14001 versión 2015.

Dado lo anterior y en consecuencia con los principios normativos establecidos para la política ambiental, la sociedad se compromete a:

- . Generar espacios de participación, comunicación y capacitación dirigidos a los funcionarios, contratistas y partes interesadas como herramienta de divulgación y reflexión de la política ambiental.
- . Implementar una metodología que permita identificar los aspectos ambientales, asociados a las actividades o servicios de la sociedad que puedan interactuar con el medio ambiente.
- . Evaluar la significancia de sus impactos negativos derivados de los aspectos ambientales identificados.
- . Generar planes y programas para la optimización del uso energético, el uso hídrico y la disposición adecuada de residuos, el uso de tecnologías amigables con el ambiente y estrategias para la minimización de la contaminación.
- . Evaluar y actualizar los objetivos, metas e indicadores de forma anual si lo requiere, que permitan el desarrollo de los programas incorporados y la evaluación de su desempeño, promoviendo la mejora continua de la gestión ambiental de la sociedad.
- . Cumplir con los requisitos legales relacionado con los aspectos ambientales asociados a las actividades ejecutadas por el Fondo Nacional del Ahorro S.A. y así controlar los impactos significativos generados hacia el ambiente.

6. ANEXOS

Formato Planeación y Seguimiento a la Gestión Institucional (PIGA)
Matriz de requisitos legal de Gestión Ambiental código GSO-GA-FO 031
Acuerdo No. 2611 Aprobación Política Ambiental